

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de mayo de Dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-013-2009-00501-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – CENTRAL DE INVERSIONES
<b>DEMANDADO</b>	CESAR ALBEIRO RESTREPO RIVERA
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1298V
<b>DECISIÓN</b>	Acepta renuncia

La abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de la parte demandante. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fuera otorgado. La abogada manifestó que no hay honorarios pendientes por pagar por la parte poderdante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> <p>_____ DAIME EFRAIN RAMOS</p>
--